

Oaxaca, Oaxaca, 06 de Marzo de 2018



COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO COMALTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2218-2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE SANTIAGO COMALTEPEC, Santiago Comaltepec, P-20-458-COM-001/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,071.390 Metros cúbicos	173	1	173	18248867	18249039
COMUNIDAD DE SANTIAGO COMALTEPEC, Santiago Comaltepec, P-20-458-COM-001/16, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 787.476 Metros cúbicos	88	174	261	18249040	18249127
COMUNIDAD DE SANTIAGO COMALTEPEC, Santiago Comaltepec, P-20-458-COM-001/16, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 219.324 Metros cúbicos	18	262	279	18249128	18249145

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.12/2017

JERL*DDRP*MAGR*GJAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS MATERIALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA



ECC Espacio de Contacto Ciudadano

